

 <p>Hospital del Trabajador ACHS experto en trauma y rehabilitación</p>	REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL HOSPITAL DEL TRABAJADOR	Codificación: REG-DP 5.1 Versión N°: 6 Fecha Vigencia: 08.11.2021 Página 1 de 8
HT		

1. OBJETIVOS

- El Comité de Ética Asistencial del Hospital del Trabajador se constituye con el fin de entregar orientación, a los profesionales y usuarios, respecto de distintos conflictos éticos que puedan suscitarse derivados de la atención en salud. Se deberán señalar los cauces para enfrentar y tratar de resolver de la forma más adecuada posibles estos problemas. La acción del Comité de Etica Asistencial deberá contribuir a mejorar la calidad de la atención y el debido resguardo de los derechos de los pacientes en armonía con los respectivos deberes. Este reglamento será informado debidamente al personal sanitario del Hospital así como a los usuarios.

2. ALCANCE

- Todos los profesionales de la salud del Hospital.
- Todos los pacientes del Hospital o sus representantes legales.

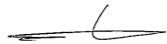
3. RESPONSABILIDAD

3.1 Será responsabilidad de la Dirección Médica velar por el cumplimiento del procedimiento de acceso y presentación de casos al Comité de ética.

3.2 Será responsabilidad de los profesionales de salud solicitar recomendaciones y asesoría al comité de ética asistencial frente a conflictos éticos, establecidos en este procedimiento.

4. REFERENCIAS

- Decreto 62 “Reglamento de Constitución y Funcionamiento de Comités de Ética Asistencial”, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, con fecha de publicación 8 de julio 2013.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar	Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete	
Miembros Comité de Ética Asistencial HT	Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS	Dr. Octavio Reyes Director Médico HT
Diciembre 2010	04.11.2016	23.11.2016

 <p>Hospital del Trabajador ACHS experto en trauma y rehabilitación</p>	REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL HOSPITAL DEL TRABAJADOR	Codificación: REG-DP 5.1 Versión N°: 6 Fecha Vigencia: 08.11.2021 Página 2 de 8
HT		

5. DEFINICIONES

- **El Comité de Ética Asistencial (CEA)** del Hospital del Trabajador es una comisión consultiva e interdisciplinaria, autónoma, creada para analizar la resolución de conflictos éticos, que se producen en la práctica clínica y que asesora a la Dirección Médica.

6. DESARROLLO

6.1 Conformación de CEA

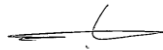
- El comité será de carácter multidisciplinario y estará integrado por un mínimo de siete miembros:
 - Al menos por tres profesionales del área de la salud, debiendo ser al menos uno de ellos médico cirujano. Alguno de estos profesionales debe tener conocimientos o formación en Bioética.
 - Un miembro de la comunidad
 - Un licenciado en Derecho u otro con conocimiento acreditado en legislación sanitaria.

6.2 Permanencia de los integrantes CEA:

- Los miembros del comité permanecerán por 3 años en su cargo, con una prórroga adicional de dos períodos.
- Los miembros que deban dejar sus cargos en el curso de su período de nombramiento inicial o prorrogado, serán reemplazados por las personas que el propio comité proponga. La Dirección Médica deberá ratificar el nombramiento en un plazo no mayor a 30 días.

6.3 Funciones del CEA:

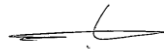
- Asesorar a los usuarios y la organización en la toma de decisiones en relación a conflictos de orden ético- clínicos que se presenten producto de la atención en salud.
- Elaboración y aprobación de reglamento de funcionamiento interno del CEA.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar	Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete	
Miembros Comité de Ética Asistencial HT	Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS	Dr. Octavio Reyes Director Médico HT
Diciembre 2010	04.11.2016	23.11.2016

- c. Proponer a la Dirección Médica protocolos y orientaciones de carácter preventivo en relación a situaciones clínicas en las que puedan surgir frecuentemente conflictos ético-clínicos.
- d. Difundir mediante cursos y seminarios los principios bioéticos que rigen a la ACHS en su toma de decisiones; orientados principalmente a los usuarios, los miembros del CEA, los directivos y el personal sanitario de la ACHS.
- e. Velar por el respeto a la autonomía, dignidad e intimidad de las personas que participan en los procesos clínicos.
- f. Velar por la protección de los derechos de los pacientes y sugerir Medidas, adecuadas para la satisfacción de ellos en los casos que resulten afectados.
- g. Elaborar memoria anual de las actividades del CEA y remitirlas a la Dirección Médica del HT.

6.4 Exclusión de funciones:

- a. Proponer sanciones y adoptar decisiones de carácter resolutivo.
- b. Actuar como tribunal de ética clínica del profesional tratante.
- c. Reemplazar la decisión clínica del profesional tratante o asumir la responsabilidad de quien ha solicitado su asesoramiento.
- d. Sustituir las funciones y competencias del Comité ético científico.
- e. Efectuar auditorías a las actuaciones de los profesionales de la salud.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar	Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete	
Miembros Comité de Ética Asistencial HT	Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS	Dr. Octavio Reyes Director Médico HT
Diciembre 2010	04.11.2016	23.11.2016

 <p>Hospital del Trabajador ACHS experto en trauma y rehabilitación</p>	REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL HOSPITAL DEL TRABAJADOR	Codificación: REG-DP 5.1 Versión N°: 6 Fecha Vigencia: 08.11.2021 Página 4 de 8
HT		

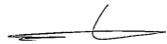
6.5 Responsabilidades de sus integrantes

6.5.1 El Presidente tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Citar al Comité de Ética Asistencial a las reuniones correspondientes las cuales serán una vez al mes y las de carácter extraordinario que se realizarán cada vez que se presente una situación que así lo amerite.
- b. Presidir las Reuniones del Comité.
- c. Firmar junto al Secretario el Libro de Actas, los informes, Memoria Anual y recomendaciones que envíe el CEA.

6.5.2 El Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:

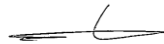
- a. Llevar un Libro de Actas manuscritas en el que se anotará las materias tratadas y solamente los acuerdos emitidos. En cada reunión deberá leer el acta de la reunión anterior.
- b. Firmar el Libro de Actas junto al Presidente una vez haya sido aprobada.
- c. Mantener un archivo confidencial de las materias tratadas en el CEA
- d. Enviar a la Dirección Médica informes, recomendaciones y la memoria anual.
- e. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.
- f. Actuar como Ministro de fe.
- g. En caso de ausencia será reemplazado en sus responsabilidades por otro miembro del Comité, de acuerdo a un orden de precedencia previamente establecido por el propio Comité.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar	Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete	
Miembros Comité de Ética Asistencial HT	Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS	Dr. Octavio Reyes Director Médico HT
Diciembre 2010	04.11.2016	23.11.2016

<p>Hospital del Trabajador ACHS <small>experto en trauma y rehabilitación</small></p>	<p>REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL HOSPITAL DEL TRABAJADOR</p>	<p>Codificación: REG-DP 5.1 Versión N°: 6 Fecha Vigencia: 08.11.2021 Página 5 de 8</p>
<p>HT</p>		

6.6 Situaciones en las que debe solicitarse el pronunciamiento u opinión al Comité de Ética:

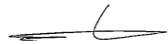
- a. En caso de duda del profesional tratante acerca de la competencia de la persona para adoptar una decisión autónoma, en aquellos casos en los que considere que se encuentra expuesta a graves daños o riesgo de morir y siempre que previamente haya realizado una evaluación clínica integral que no hubiese logrado aclarar dicha duda.
- b. En el caso que se estime que la decisión autónoma manifestada por la persona o su representante legal la expone a graves daños a su salud o a riesgo de morir, que serían evitables prudencialmente siguiendo los tratamientos indicados y siempre que el profesional tratante haya agotado todas las instancias de información que hubiesen permitido a la persona o a su representante alcanzar una decisión autónoma.
- c. En el caso de que la insistencia del profesional tratante en la indicación de tratamientos o la limitación del esfuerzo terapéutico (LET) hayan sido rechazadas por la persona o su representante legal, y siempre que se hayan agotado todas las instancias de información que hubiesen permitido a las personas o a sus representantes alcanzar una decisión autónoma.
- d. En el caso de una posible aplicación de alta forzosa por parte de la dirección del hospital, a propuesta del profesional tratante, cuando la persona exprese su voluntad de no ser tratada, de interrumpir el tratamiento, o se negare a cumplir las prescripciones del profesional tratante.
- e. En el caso de personas con discapacidad psíquica o intelectual, que no se encuentran en condiciones de manifestar su voluntad, respecto de las cuales se analice la posible indicación y aplicación de tratamientos invasivos de carácter irreversibles.
- f. Cualquier conflicto ético que se suscite como consecuencia de la atención de salud.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar</p>	<p>Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete</p>	
<p>Miembros Comité de Ética Asistencial HT</p>	<p>Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS</p>	<p>Dr. Octavio Reyes Director Médico HT</p>
<p>Diciembre 2010</p>	<p>04.11.2016</p>	<p>23.11.2016</p>

<p>Hospital del Trabajador ACHS <small>experto en trauma y rehabilitación</small></p> <p>HT</p>	<p>REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL HOSPITAL DEL TRABAJADOR</p>	<p>Codificación: REG-DP 5.1 Versión N°: 6 Fecha Vigencia: 08.11.2021 Página 6 de 8</p>
---	--	---

6.7 Procedimiento para la presentación de los casos a CEA:

- El medico tratante, paciente, familiar o representante legal, podrá solicitar la opinión del Comité para resolver conflictos que impliquen dilemas éticos, descritos en 6.6.
- El mecanismo de acceso se iniciará y desarrollará mediante una comunicación formal, por escrito, dirigida al Presidente o Secretaria del Comité.
- El comité se reunirá periódicamente, cada 15 días, en el Hospital del Trabajador. Ello se hará sobre la base de un calendario propio. También podrá ser convocado en forma extraordinaria por la Dirección Médica o auto convocarse a fin de estudiar materias específicas o casos puntuales, según la prontitud que el caso amerite. Se escucharán todas las presentaciones que se soliciten con la debida confidencialidad.
- En casos de consulta o requerimiento al CEA, en que se requiera una apreciación directa, el comité podra constituirse in situ, por al menos tres de sus miembros, quienes daran cuenta al resto de éste en la reunión correspondiente del CEA (ordinaria o extraordinaria).
- Una vez efectuada la reunión y deliberación, comunicarán antes de 15 días hábiles su resolución, por escrito a la Dirección Médica.
- Se requerirá un quórum mínimo de cinco de sus integrantes para poder efectuar la reunión. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de los miembros presentes. En el caso de existir discrepancias se procederá a votar. En cualquier caso se deberá dejar expresa constancia del voto de mayoría y minoría.
- En cada reunión el Secretario/a hará un acta manuscrita en libro especial en la que consignará el nombre de los asistentes y en forma resumida la materia a considerar y el acuerdo emitido. No se anotará la discusión que motive el caso. Las deliberaciones del Comité son reservadas y está prohibido divulgarlas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar	Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete	
Miembros Comité de Ética Asistencial HT	Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS	Dr. Octavio Reyes Director Médico HT
Diciembre 2010	04.11.2016	23.11.2016

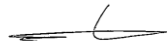
<p>Hospital del Trabajador ACHS <small>experto en trauma y rehabilitación</small></p>	<p>REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL HOSPITAL DEL TRABAJADOR</p>	<p>Codificación: REG-DP 5.1 Versión N°: 6 Fecha Vigencia: 08.11.2021 Página 7 de 8</p>
<p>HT</p>		

- El Comité podrá citar con fines de asesoría o información a cualquier persona, para mejor conocimiento y resolución de cualquier materia en estudio, como así también responder a las consultas o peticiones que se le hagan llegar. Los consultores o expertos estarán obligados a garantizar la confidencialidad de toda la información a que tengan acceso.
- El pronunciamiento del CEA tendrá solamente carácter de recomendación y sus integrantes no tendrán responsabilidad civil o penal derivada de ello en todos los casos en que sea requerido su pronunciamiento.

6.8 Metodología de trabajo del CEA:

6.8.1 Análisis de los hechos según:

- Problemas biológicos: se deben conocer los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que se han realizado al paciente y todas las alternativas posibles, así como su pronóstico y la valoración personal que hace el paciente con estos datos (cuando sea posible).
- Problemas en relación con la autonomía: se analiza la capacidad y competencia de los participantes en la toma de decisiones.
- Problemas en la relación de salud: el CEA debe conocer las opiniones y la forma de participación tanto de los profesionales de salud implicados como del paciente, y en su caso, de los familiares y personas más allegadas.
- Problemas relativos al entorno familiar: se analizan las características socioeconómicas de la estructura familiar del paciente, así como la ausencia de recursos para la atención de salud y/o sociales que puedan ser el motivo generador o perpetuador del conflicto.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<p>Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar</p>	<p>Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete</p>	
<p>Miembros Comité de Ética Asistencial HT</p>	<p>Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS</p>	<p>Dr. Octavio Reyes Director Médico HT</p>
<p>Diciembre 2010</p>	<p>04.11.2016</p>	<p>23.11.2016</p>

 <p>Hospital del Trabajador ACHS experto en trauma y rehabilitación</p>	REGLAMENTO COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL HOSPITAL DEL TRABAJADOR	Codificación: REG-DP 5.1 Versión N°: 6 Fecha Vigencia: 08.11.2021 Página 8 de 8
HT		

- Problemas legales: se debe conocer la legislación vigente y su repercusión en el caso que se está analizando.

6.8.2 Identificación de los valores asociados a los conflictos.

- Se identifican los valores implicados en cada conflicto a través del análisis de los principios de la bioética: No maleficiencia, justicia, autonomía y beneficiencia.

6.8.3 Recomendación de los posibles cursos de acción

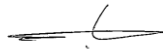
- Se identifican los posibles cursos de acción, revisando los pro y contra de cada uno de ellos. A la luz de esta revisión y luego de discusión y votación (en caso de no haber unanimidad) se recomienda uno de ellos. Las decisiones que adopte el Comité tendrán solamente carácter de recomendación y serán comunicadas en forma confidencial a la Dirección Médica.

7. REGISTROS:

- 7.1 Libro de actas
- 7.2 Archivo de casos confidencial
- 7.3 Registro Informe a Dirección Médica
- 7.4 Memoria Anual.

8. MODIFICACIONES:

SINTESIS MODIFICACIONES AL DOCUMENTO		
VERSIÓN	FECHA	CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN
06	Noviembre 2016	1. Se modifica forma de acceso al Comité de Ética, mediante una comunicación formal, por escrito, dirigida al Presidente o Secretaria del Comité. 2. Se actualiza conformación del Comité de Ética, sus funciones y exclusiones. 3. Se incluye procedimiento de constitución de CEA in situ.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dr. René Muga Sr. Lorenzo Agar	Dr. Alexei Franulic Dra. Marcia Poblete	
Miembros Comité de Ética Asistencial HT	Presidente Comité Ética Asistencial HT Directora de Calidad ACHS	Dr. Octavio Reyes Director Médico HT
Diciembre 2010	04.11.2016	23.11.2016